

MONTECERVINO
COLEGIO CAMPESTRE - PEDAGOGÍA WALDORF

Revisión No 5: Enero 17 2020

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

La Rectora y el Consejo Directivo del Colegio Campestre Montecervino, en uso de las facultades que les confiere la Ley General de Educación (Ley 115/94), los sucesivos decretos reglamentarios 1290/09 y las directrices emanadas del Ministerio de Educación Nacional, y la Secretaría de Educación del Municipio de Chía del departamento de Cundinamarca y

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley 115 de febrero 8 de 1994, en sus artículos 77 y 78 confiere autonomía escolar a los establecimientos educativos.
2. Que es menester precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de los estudiantes.
3. Que la evaluación y promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes y continuos en los cuales se consideren todas las facetas de los estudiantes en aras de la integridad.
4. Que es fundamental velar por la educación integral de nuestros educandos de acuerdo con el PEI y la filosofía educativa de la institución en nuestro caso la pedagogía Waldorf.
5. Que el Consejo Académico, representado en la Junta Interna, como máximo organismo de carácter pedagógico, discutió y elaboró una propuesta sobre evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio Campestre Montecervino, para el año lectivo 2010 y posteriormente un nuevo ajuste se llevó acabo en 2012 y que la última revisión y ajuste del documento fue realizada en diciembre de 2019 y sus mejoras se aplicarán a partir del año 2020.
6. Que el Decreto 1290 de 2009 establece los criterios para efectos de la evaluación del aprendizaje y la promoción de estudiantes de los niveles de educación básica y media.
7. Que el Consejo Directivo estudió y aprobó dicha propuesta en todas sus partes.

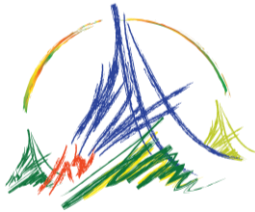
RESUELVEN:

Artículo 1º. Sobre los Fundamentos de la Pedagogía Waldorf con relación al proceso de evaluación. El Colegio Campestre Montecervino fundamentado en la



Dirección: Vereda Tíquiza, Sector Cuatro Esquinas.
Chía, Colombia / Tel.: 862 4304 / Celular: 311 286 7416

secretaria@colegiomontecervino.edu.co
www.colegiomontecervino.edu.co



Pedagogía Waldorf se ocupa del desarrollo de las capacidades únicas de cada estudiante. La evaluación es individual y debe describirse de acuerdo al desarrollo de sus facultades de forma íntegra (pensar, sentir y hacer) como se establece en el PEI de la institución. Se pretende despertar el entusiasmo de los niños y jóvenes para aprender. De esta manera, la evaluación en la Pedagogía Waldorf representa:

- Una caracterización individual de las disposiciones e impulsos del estudiante.
- Un juicio comparativo y objetivo de los niveles alcanzados.
- Una descripción de las posibilidades del niño y joven con respecto a su contribución social.
- Una propuesta sobre metas y orientación escolar.

Los aspectos anteriores constituyen elementos importantes para realizar un informe descriptivo-explicativo- propositivo, donde se refleja el trabajo pedagógico y social del estudiante en el entorno global de la escuela.

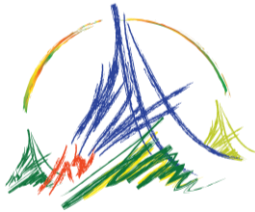
Se entiende por evaluación la “*visión clara, comprensión amplia, aplicación respetuosa del proceso de formación del estudiante como ser humano*”. La evaluación está implícita en todos los procesos y debe servir para dos funciones esenciales:

1. Orientar y acompañar la enseñanza, retroalimentando a los alumnos y padres de familia e identificando aspectos del diario vivir en la escuela donde es vital concentrarse y fijar tareas para alcanzar las metas.
2. Establecer a nivel institucional una escala de valoración cuantitativa coherente con la descripción cualitativa.

Dimensión del pensar: Es la comprensión de los contenidos recibidos que se verifican a través de las evaluaciones escritas y orales, exposiciones, resultado de las obras realizadas donde el alumno da cuenta del proceso, explica, expone y hace uso adecuado de las herramientas (Es el reflejo de lo aprendido).

Dimensión del sentir: Es la actitud en clase, entendida como la participación con calidad en el desarrollo de las actividades propuestas, nivel de escucha, disposición, interés por el orden, la estética, la belleza en las labores realizadas, uso adecuado del lenguaje, cooperación con el otro, realización adecuada y empleo de imágenes en el cuaderno (Es el reflejo del comportamiento, la disciplina, hábitos y modales).





Dimensión del hacer: es el impulso volitivo entendido como la capacidad de iniciar y finalizar las actividades en el tiempo determinado, la calidad y profundidad de las obras realizadas, trabajos escritos, tareas, investigaciones, cumplimiento de deberes, orden, presentación, creatividad, movimiento con sentido (Es el reflejo visible de su hacer con sentido).

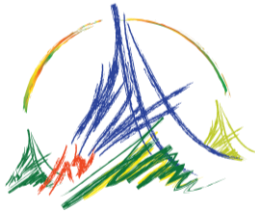
La evaluación integral y permanente de las competencias de los estudiantes en sus procesos del pensar (cognitivo: saber hacer), del sentir (afectivo-social: saber ser) y de la voluntad (querer hacer), se realiza individualmente de manera descriptiva y explicativa, articulada con la valoración cuantitativa de los desempeños.

En nuestra Institución el maestro tutor cuida y acompaña a su grupo en el desarrollo del aprendizaje cada día en el proceso de la primaria (primer grado a octavo grado), se interesa por profundizar en la individualidad de cada uno de sus estudiantes. En los niveles superiores, del grado noveno al grado undécimo (la secundaria), hacen parte de este proceso los maestros “especialistas”. A estos niveles corresponde cada vez más el desarrollo del juicio comparativo de los objetivos alcanzados por los estudiantes. Los alumnos deben aprender con ello a autoevaluarse. El maestro favorece el ejercicio de esta dinámica con el fin de propiciar un gesto de acción reflexiva que conducirá al paso siguiente relacionado con la coevaluación.

En todo proceso, la competencia básica, se entiende como un “**SABER HACER, SABER SER Y QUERER HACER**”, frente a una actividad específica, la cual se hace evidente cuando el estudiante entra en contacto con ella. En consecuencia, ser competente, además de poseer un conocimiento, es saber utilizarlo de manera adecuada, querer hacerlo y saber ser para no perder la autonomía y creatividad propia.

Artículo 2º. Organización del calendario escolar por períodos. Para efectos del calendario académico y para desarrollar el proceso curricular y de evaluación, el Colegio Campestre Montecervino divide su año escolar en tres (3) períodos con sus correspondientes semanas. Al iniciar cada trimestre, los maestros darán a conocer a las familias los objetivos y las temáticas de cada una de las asignaturas.





Artículo 3º. Educación inclusiva¹ en el Colegio Campestre Montecervino

El Colegio Campestre Montecervino parte de reconocer el referente jurídico vigente a nivel mundial establecido: Declaración Universal de Derechos Humanos, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad de las Naciones Unidas del 13 de diciembre 2008, Convención sobre los derechos del niño de las Naciones Unidas del 20 de noviembre 1989, Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza y Decreto 1421 del 2017. Con base a su contenido y los acuerdos allí fijados, nuestra institución se muestra con amplia apertura para brindar oportunidades a todos los estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales en el proceso educativo, comprendiendo que todos poseen capacidades, posibilidades y ritmos propios a su esencia individual, para asegurar la igualdad de condiciones en el campo educativo y garantizar de esta manera el derecho a la educación.

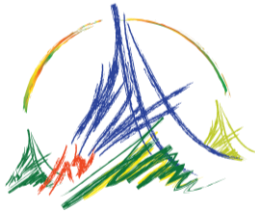
Por tanto, se promueve:

- La inclusión a personas con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales cuando se presenten en nuestra institución para dar acceso a los grados ofrecidos.
- Dar oportunidad a los estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales de estar en el grado que corresponda a su edad.
- Ofrecer apoyo individual sin que éste conduzca a fines de aislamiento de su grupo base.
- Promover ambientes de armonía en el trato y en el ámbito de la enseñanza y aprendizaje.

Construcción e implementación de los planes individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR)

¹ Decreto 1421/2017. Documento de orientaciones técnicas, administrativas y pedagógicas para la atención educativa a estudiantes con discapacidad en el marco de la educación inclusiva. Ministerio de Educación Nacional 2017.





El PIAR constituye una herramienta eficiente para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje de estudiantes con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Considerando que los ajustes razonables pueden ser materiales e inmateriales y su realización no depende de un diagnóstico médico de deficiencia, sino de las barreras visibles o invisibles que se puedan presentar e impedir un pleno goce del derecho a la educación, la Junta de Maestros está facultada para decidir en cuales casos implementar un PIAR para los estudiantes.

1. VALORACIÓN PEDAGÓGICA

Durante el proceso educativo el maestro observa a los estudiantes en su desarrollo evolutivo, pudiendo encontrar en algunos de ellos posibles necesidades.

2. VALORACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SALUD

En caso de ser requerido, se solicita a los padres realizar un diagnóstico en un tiempo acordado para constatar la presencia de discapacidades, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales. Los padres se encargan de llevar a cabo el proceso, consultando profesionales calificados para establecer un diagnóstico según el caso específico. Una vez los padres lo obtengan, será presentado al maestro tutor quien lo presenta a la Junta de Maestros y al Comité de Evaluación y Promoción para ser socializado.

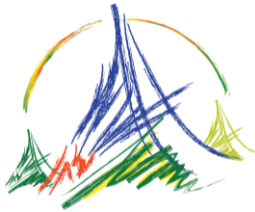
3. OBJETIVOS, METAS Y AJUSTES

La valoración pedagógica es presentada por el maestro tutor a la Junta de Maestros, allí se analiza la situación y se determinan aspectos de importancia para que luego el maestro tutor los puntualice al diseñar de PIAR en: objetivos, metas de aprendizaje, ajustes curriculares, didácticos, evaluativos y metodológicos para el año lectivo que aplicará el **Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR)**, para la condición particular que presenta el estudiante.

4. DISEÑO DEL PIAR (PLAN INDIVIDUAL DE AJUSTES RAZONABLES)

De acuerdo a las conclusiones dadas en la Junta de Maestros y con base en el diagnóstico de profesionales en el campo médico si fue requerido, el maestro tutor diseña un plan individual de ajustes razonables (PIAR) que contempla los aspectos mencionados



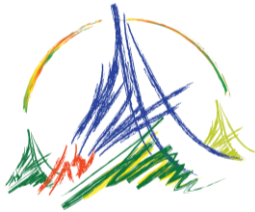


en el ítem anterior y los que se registran a continuación de acuerdo a las necesidades del estudiante.

1. **Valoración pedagógica y social.** Es realizada por el maestro tutor al estudiante atendiendo a las facultades cognitivas, emotivas y volitivas del estudiante.
2. **Descripción de la infraestructura física.** Se hace una explicación de los detalles pertinentes a las instalaciones con las que cuenta la planta física para atender las necesidades particulares del estudiante.
3. **Diseño e implementación de materiales.** Se hace un registro de los materiales con los cuales se van a atender las necesidades particulares del estudiante.
4. **Diseño e implementación de apoyos.** Para atender de manera adecuada las necesidades del estudiante es necesario determinar la factibilidad de los apoyos que permitan poner en práctica medidas, metas, a partir de las actividades propuestas.
5. **Descripción de los apoyos humanos.** Es necesario describir quiénes (médico escolar, terapeutas de la salud, etc.) y cómo apoyarán el proceso del estudiante.
6. **Diseño e implementación de ayudas tecnológicas.** Precisar los implementos que favorecerán el acceso a la información y aprendizaje (lectores de libros, bastones, plantillas braille, amplificadores de sonido, etc.).
7. **Distribución de la intensidad.** Realizar un cronograma de los tiempos requeridos para cada una de las actividades de acuerdo a las necesidades particulares.
8. **Seguimiento periódico.** Dentro del mismo cronograma se debe registrar las fechas en las que se realizarán los seguimientos a las actividades pedagógicas contempladas en el PIAR además de efectuar los ajustes pertinentes a las mismas.

5. SOCIALIZACIÓN DEL PIAR CON LOS PADRES





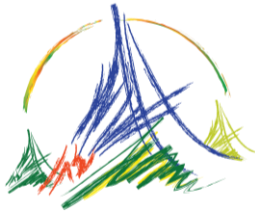
Una vez el maestro ha diseñado el PIAR para el estudiante, se reúne con los padres para darles a conocer el trabajo a realizarse. Los padres tendrán la oportunidad de aclarar dudas y conocer los detalles específicos.

6. CONSENTIMIENTO Y OBLIGACIONES DE LOS PADRES

Los padres al conocer el plan de trabajo señalado por el maestro tutor y al estar de acuerdo, dan su consentimiento para que la institución pueda emprender el trabajo que ha considerado pertinente para la situación particular de su hijo. En ejercicio de su corresponsabilidad con el proceso de educación inclusiva, las familias deberán:

1. Reanudar anualmente el proceso de matrícula del estudiante con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales en el establecimiento educativo con los compromisos correspondientes a cada nuevo año escolar.
2. Aportar y actualizar la información requerida por la institución educativa que debe reposar en la historia escolar del estudiante con discapacidad, dificultades en el aprendizaje o talentos excepcionales.
3. Cumplir y firmar los compromisos señalados en el PIAR y en las actas institucionales, para contribuir a los procesos escolares del estudiante.
4. Establecer un diálogo constructivo y abierto con todos los profesionales que intervienen en el proceso de inclusión del estudiante dentro y fuera de la escuela.
5. Solicitar la historia escolar, para ser presentada en otras instituciones educativas, en caso de traslado o retiro del estudiante.
6. Participar en los espacios que el establecimiento educativo propicie para su formación y fortalecimiento, y en aquellas que se programen periódicamente para conocer los avances de los aprendizajes.
7. Participar en la consolidación de alianzas y redes de apoyo entre familias para el fortalecimiento de los servicios a los que pueden acceder los estudiantes, en aras de potenciar su desarrollo integral.





8. Realizar veeduría permanente al cumplimiento de lo establecido en la presente sección y alertar y denunciar ante las autoridades competentes en caso de incumplimiento.

En caso de no haber un acuerdo mutuo, la familia deberá buscar una alternativa educativa que pueda dar respuesta a las necesidades del estudiante.

7. EVALUACIÓN DEL PROCESO PEDAGÓGICO, ANÍMICO Y SOCIAL EN LA EDUCACION INCLUSIVA

Considerando que la Pedagogía Waldorf se ocupa del desarrollo de las capacidades únicas de cada estudiante y que la evaluación es individual y debe describirse de acuerdo al desarrollo de sus facultades de forma íntegra (pensar, sentir y hacer), el estudiante para quien se haya establecido un PIAR, será evaluado bajo los parámetros establecidos en éste y en nuestro sistema de evaluación.

Artículo 4º Promoción de estudiantes de jardín de infancia a grado primero

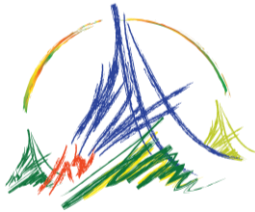
De acuerdo con la pedagogía Waldorf, los niños serán promovidos al grado primero cuando van a iniciar su segundo septenio. El Colegio Campestre Montecervino establece que los estudiantes serán promovidos a grado primero cuando al finalizar el jardín, tengan una edad igual o mayor a seis años y seis meses.

Durante el último año de jardín de infancia del estudiante, en la primera Comisión de Evaluación y Promoción los maestros de jardín socializarán el proceso pedagógico de los estudiantes que serán promovidos a grado primero.

Artículo 5º. Nominación de los juicios valorativos según los desempeños. De acuerdo con el Decreto 1290/09, el cual confiere autonomía a las instituciones educativas para establecer los juicios valorativos y atendiendo específicamente al artículo 5º, el Colegio Campestre Montecervino define las siguientes precisiones para cada uno de los juicios.

DESEMPEÑO SUPERIOR (S): Se considera con desempeño superior al estudiante que en las tres facultades anímicas: pensar, sentir y hacer manifiesta armonía, alcanzando las metas y objetivos propuestos entre un 92 y 100 por ciento de las veces. Atendiendo a los siguientes atributos:





- Comprensión de los contenidos recibidos, dando cuenta del proceso académico, a través del uso adecuado de las herramientas.
- Mostrando en su actitud: participación con calidad, nivel de escucha, disposición, interés por el orden, la estética, la belleza en las labores realizadas, uso adecuado del lenguaje, capacidad de iniciar y finalizar las actividades en el tiempo determinado, cooperación con el otro, uso adecuado y empleo de imágenes en el cuaderno.
- En las obras realizadas, su hacer refleja calidad y profundidad.

DESEMPEÑO ALTO (A): Se considera con desempeño alto al estudiante que en las tres facultades anímicas: pensar, sentir y hacer manifiesta armonía, alcanzando las metas y objetivos propuestos entre un 78 y 91 por ciento. Atendiendo a los siguientes atributos:

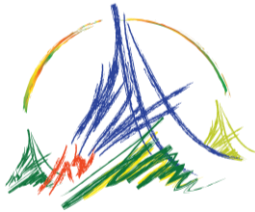
- Comprensión de los contenidos recibidos, dando cuenta del proceso académico, a través del uso adecuado de las herramientas.
- Mostrando en su actitud participación con calidad, nivel de escucha, disposición, interés por el orden, la estética, la belleza en las labores realizadas, uso adecuado del lenguaje, capacidad de iniciar y finalizar las actividades en el tiempo determinado, cooperación con el otro, uso adecuado y empleo de imágenes en el cuaderno.
- En las obras realizadas, su hacer refleja calidad y profundidad.

DESEMPEÑO BÁSICO (B): Se considera con desempeño básico al estudiante que en las tres facultades anímicas (pensar, sentir y hacer) manifiesta dificultades para alcanzar las metas y objetivos propuestos teniendo que realizar actividades de refuerzo y logrando cumplir con sus deberes entre un 66 y 77 por ciento de las veces.

DESEMPEÑO BAJO (J): Se considera con desempeño bajo al estudiante que en sus tres facultades anímicas (pensar, sentir y hacer), no logra alcanzar las metas y objetivos propuestos a pesar de las actividades de refuerzo. Mostrando los siguientes aspectos:

- No comprende los contenidos recibidos, ni da cuenta del proceso académico; por lo tanto, no usa adecuadamente las herramientas.
- Su participación, nivel de escucha, disposición, interés por el orden, la estética, la belleza en las labores realizadas, uso adecuado del lenguaje, capacidad de iniciar y finalizar las actividades en el tiempo determinado, cooperación con el otro, uso adecuado y empleo de imágenes en el cuaderno, es elemental y confuso.
- No hay calidad y profundidad en las obras realizadas. Por lo tanto, debe presentar actividades de recuperación.





Escalas de desempeño

Cuantitativamente, los desempeños antes mencionados corresponden a los siguientes rangos de valoración:

Desempeño superior (**S**): Desempeño alcanzado con profundidad y especial compromiso (4.6-5.0).

Desempeño alto (**A**): Desempeño alcanzado satisfactoriamente (3.9-4.59).

Desempeño básico (**B**): Desempeños básicos alcanzados (3.3-3.89).

Desempeño bajo (**J**): Dificultades para alcanzar los desempeños básicos (0.0-3.29).

Parágrafo 1. Teniendo en cuenta las tres dimensiones (pensar, sentir, hacer), los maestros de la institución realizarán la valoración cuantitativa trimestralmente en la plataforma virtual establecida por la institución.

Artículo 6º. Mantenimiento de registros. Tanto la evaluación cualitativa como la cuantitativa deben ser registradas en los formatos correspondientes. Se tendrán en cuenta los aspectos relacionados a las tres facultades anímicas: pensar, sentir y hacer, así como el desarrollo evolutivo de cada uno de los niños y jóvenes según su edad y grado escolar.

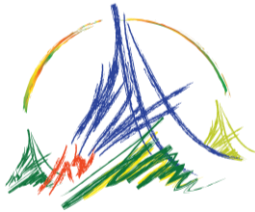
Artículo 7º. Casos para ser presentados a la Comisión de Evaluación y Promoción.

Al finalizar cada período académico, se reunirá la Comisión de Evaluación y Promoción, representada por la Junta de Maestros, el rector o su delegado, quién la convocará y presidirá y un padre de familia a fin de valorar cuidadosamente el desempeño escolar de los estudiantes que se encuentren en estado de desempeño bajo o presenten desempeños excepcionalmente altos, teniendo en cuenta las metas y objetivos pedagógicos y sociales.

Para el estudiante que presenta un desempeño bajo, el maestro implementará una nueva estrategia pedagógica que le ayude a mejorar su desempeño hasta alcanzar por lo menos el desempeño básico.

En el caso que se identifique alternatividad de capacidades y/o discapacidades de orden cognitivo, mental, físico o sensorial que estén comprometidas en el estudiante, se seguirá el procedimiento específico para los casos de inclusión establecido en el artículo 3 de este manual.





Artículo 8º. Actividades de refuerzo y recuperación. Dado que el proceso de evaluación es permanente y continuo, las actividades grupales o individuales de refuerzo serán un componente de las actividades pedagógicas ordinarias. Estas actividades de apoyo a los estudiantes que evidencien dificultades, estarán dentro de la planeación y ejecución curricular que cada maestro programe para las épocas y los períodos académicos. Se desarrollarán a través de distintas estrategias pedagógicas con el acompañamiento permanente de los padres de familia. Al finalizar cada periodo académico, posterior a la realización de la Comisión de Evaluación y Promoción, se realizarán actividades de recuperación correspondientes al periodo académico brindándoles a los estudiantes que hayan obtenido una valoración de desempeño bajo (inferior a 3.3), la oportunidad de recuperar.

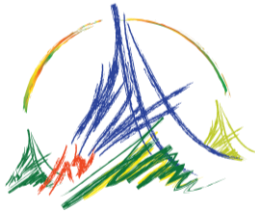
Parágrafo 1. El incumplimiento por parte del estudiante frente a las acciones pedagógicas programadas por los maestros para la superación de las dificultades o desempeños bajos (refuerzos, recuperaciones), *acarreará la no superación de estas*; el maestro deberá dejar registro de la no presentación de esta.

Artículo 9º. Periodos de recuperación. Los estudiantes que obtienen una valoración inferior a 3,3 en el promedio de las notas de cada asignatura deben presentar actividades de recuperación al finalizar cada trimestre.

Artículo 10º. Valoración al proceso de recuperación. Cuando en una recuperación un estudiante obtenga una calificación aprobatoria (entre 3,3 y 5,0), la valoración de dicha recuperación será de 3,3 que es la mínima nota con la que se aprueba una asignatura en la institución. Esto teniendo en cuenta que la recuperación corresponde a una consecución tardía de las metas planteadas. En el caso que un estudiante obtenga una calificación no aprobatoria (0,0 – 3,29), la nota que se registra en el sistema de evaluación, será la obtenida en la evaluación de recuperación. Los alumnos que obtengan en las recuperaciones desempeños bajos deberán habilitar si al finalizar el año lectivo su valoración final es inferior a 3,3 (desempeño bajo).

Parágrafo 1. La asistencia a todas las actividades de recuperación programadas por la Institución, es obligatorio e inaplazable. De no presentarse a estas jornadas, los estudiantes y sus padres asumen la responsabilidad de la **no** recuperación.





Artículo 11°. Habilitación de asignaturas. Si al finalizar el año lectivo y después de las actividades de recuperación un estudiante mantiene una nota inferior a 3,3 en la valoración final de dos (2) asignaturas del pensar (matemáticas, estadística, geometría, lenguaje, ciencias naturales, física, química, ciencias sociales, ciencias políticas, economía, informática y filosofía), tres (3) complementarias (literatura, música, inglés) o dos (2) asignaturas del pensar y una (1) complementaria, tendrá derecho a presentar examen de habilitación. En los demás casos se considerará perdido el curso.

El estudiante que obtenga una nota inferior a 3,3 en la valoración de la habilitación, no será promovido al grado siguiente. De acuerdo con el concepto de la Comisión de Evaluación y Promoción se matriculará con Acta de Compromiso Académico para repetir o deberá retirarse de la institución. El estudiante que obtenga una nota igual o superior a 3,3 en la valoración de la habilitación, será promovido al grado siguiente e igualmente ingresará al año siguiente con Acta de Compromiso Académico.

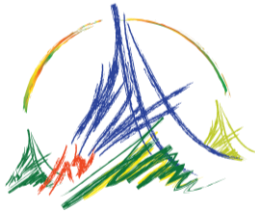
Artículo 12°. Asignaturas no objeto de habilitación. Las asignaturas prácticas, manuales y artísticas: diseño de formas, dibujo técnico, tecnología y manualidades, artes, educación ambiental, educación física y trabajo de grado no son objeto de habilitación, ya que corresponden a un proceso realizado durante el año; razón por la cual automáticamente el estudiante no será promovido al grado siguiente.

Artículo 13°. Criterios para la no promoción. Un estudiante del Colegio Campestre Montecervino, no será promovido cuando:

1. Haya obtenido valoración final de desempeño bajo en tres (3) asignaturas del pensar que ofrece la institución.
2. Haya obtenido valoración final de desempeño bajo en más de tres (3) asignaturas.
3. Haya obtenido valoración de desempeño bajo en las habilitaciones.
4. Haya dejado de asistir a más del 15% de las actividades académicas durante el año escolar, salvo casos de representación cultural o deportiva, a nivel local, nacional o internacional.
5. Cuando su comportamiento presenta dificultades en la convivencia.

Artículo 14°. Sobre las excepciones de estudiantes no promovidos. Un estudiante que no hubiese sido promovido al siguiente año escolar debido a la falta de maduración antropológica, con implicaciones de sus procesos individuales, cognitivos, afectivo-sociales, volitivos y formativos, podría, si así lo determina la Comisión de Evaluación y Promoción, matricularse para repetir el año, siempre y cuando su comportamiento no





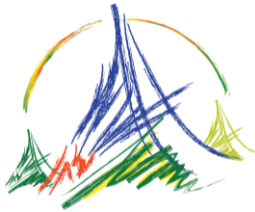
presente dificultades en la convivencia y manifieste sentido de pertenencia con la comunidad educativa, participando en actividades que promuevan su crecimiento.

Artículo 15º. Instrumentos para el seguimiento de desempeños bajos. Para el seguimiento de los procesos educativos del estudiante, se adoptan los siguientes instrumentos:

- Observador del estudiante: documento en el cual el maestro registra las dificultades pedagógicas y sociales.
- Actas de seguimiento: documentos legales para registrar los compromisos pedagógicos y sociales que se establecen entre el maestro, el estudiante y/o la familia.
- Planillas de notas: Cuadros de sistematización de las notas parciales y finales de cada una de las asignaturas.
- Documento de reporte de actividades de recuperación: documento que soporta las actividades que los estudiantes deben realizar una vez finalizados los periodos académicos para superar los desempeños bajos, y que son dados a conocer a los padres con tiempo de antelación.
- Reporte de situación académica al cerrar cada periodo académico: notificación dada desde la secretaria académica a los padres sobre la aprobación o no de las recuperaciones realizadas por el estudiante y su actual situación académica en el grado en el que se encuentra.
- Acta de compromiso académico y/o Convivencia: Documento en donde se establece entre la institución, los padres de familia y el alumno los compromisos de renovación de la matrícula.

Artículo 16º. Informes de desempeño. El informe de desempeño es una descripción del proceso pedagógico y social del estudiante a lo largo del periodo académico. En este documento el maestro registra lo observado y propone posibles estrategias para mejorar los desempeños del estudiante. Las observaciones hacen referencia a las tres facultades





anímicas: pensar, sentir, y hacer, tal como fueron descritas en el **artículo 1º** de este manual.

El informe de la evaluación que cada familia recibe es la descripción y la explicación realizada por el maestro haciendo una caracterización individual del rendimiento del estudiante, es decir, de los procesos durante la ruta de enseñanza-aprendizaje. *Así el mayor progreso del alumno es su propio desarrollo.*

Artículo 17º. Socialización de los informes de desempeño a los padres de familia.

Para efectos del informe sobre desempeño escolar que la institución presenta a los padres de familia, la socialización se realizará de la siguiente manera:

Primer y segundo trimestre: una vez finalizados estos dos trimestres, el maestro tutor o director de grupo hará entrega a los padres de un informe oral que estará soportado con una descripción escrita y con un boletín numérico de desempeño.

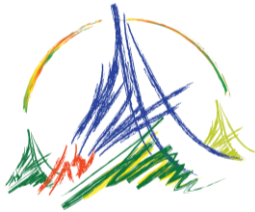
Tercer trimestre: finalizado este trimestre el maestro tutor o director de grupo entregará a los padres de familia un informe oral soportado con un informe descriptivo – explicativo – propositivo y con un boletín numérico de desempeño.

El informe descriptivo – explicativo – propositivo debe corresponder con la evaluación cuantitativa de cada uno de los estudiantes.

Parágrafo 1. La entrega de informes consistirá en una socialización para cada familia sobre el proceso pedagógico individual del estudiante. En el encuentro del maestro con las familias, además de socializar los informes realizará el seguimiento a los compromisos que se han establecido, a lo largo del año. Esta socialización quedará registrada en un acta de compromisos que servirá de constancia de la reunión. Para estos encuentros se dispondrá de una jornada pedagógica que permitirá a los docentes reunirse con cada familia individualmente. Los maestros de apoyo acompañarán estas reuniones cuando sea requerido.

Parágrafo 2. En el caso en que otros maestros de área lo requieran por situaciones de comportamiento o académico, realizarán reuniones con la familia en el horario dispuesto por este maestro.





Artículo 18º. Conducto regular para la atención y resolución de peticiones académicas. En caso de peticiones, inconformidades o reclamos, los estudiantes y padres de familia, deben seguir el conducto regular, presentándolas en forma escrita, atendiendo el siguiente conducto:

- Primera instancia: maestro del área correspondiente.
- Segunda instancia: maestro tutor del grupo.
- Tercera instancia: coordinación pedagógica y social.
- Cuarta instancia: Comisión de evaluación y promoción.
- Quinta instancia: Consejo Académico (Junta Interna).
- Sexta instancia: Rector(a).

Artículo 19º. Sobre los permisos solicitados durante el año escolar. Las semanas de receso estudiantil se encuentran establecidas en el cronograma escolar desde el inicio del año lectivo, por lo tanto, no se autorizan permisos para ausentarse por motivos de viajes o actividades familiares en espacios y tiempos diferentes a estas semanas de receso.

Artículo 20º. Acerca de las omisiones y ambigüedades que presenta este documento. Hacen parte del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes los procedimientos contemplados en el Manual de Calidad y en el Manual de Convivencia de nuestra Institución.

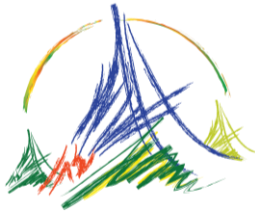
El Consejo Académico (Junta Interna) como máximo organismo y autoridad en materia pedagógica y social, de acuerdo con la Ley, tomará decisiones sobre todos aquellos aspectos o situaciones que no estén contempladas en el presente documento o en casos de ambigüedad, si los hubiere.

Artículo 21º. Vigencia de la presente revisión y actualización del SIEE del Colegio Campestre Montecervino

La presente resolución de revisión y actualización rige a partir del año lectivo 2020 y hace parte integral del Manual de Convivencia y demás normas concomitantes.

Parágrafo 1. Dada la amplitud que el Decreto 1290/09 confiere a las instituciones educativas en torno a los criterios de evaluación y promoción, durante el año lectivo 2020,





MONTECERVINO
COLEGIO CAMPESTRE - PEDAGOGÍA WALDORF

Revisión No 5: Enero 17 2020

se socializarán y complementarán dichos criterios de acuerdo con el PEI de la institución y los principios fundamentales de la Pedagogía Waldorf.

Parágrafo 2. Para los efectos legales del proceso de evaluación y promoción del año 2020 la institución se regirá, en los aspectos que la presente resolución no contempla, por el Decreto 1290/09 y los lineamientos dados en el Manual de Convivencia. Estos criterios de evaluación y promoción de los estudiantes del Colegio Campestre Montecervino, han sido revisados y ajustados teniendo en cuenta la fundamentación de la Pedagogía Waldorf; los mismos se comunicarán y aplicarán a partir del año lectivo de 2020.

Por Consejo Académico y el Consejo Directivo

LILIA PILÍN BELTRÁN CASTILLO.

Rectora



Dirección: Vereda Tíquiza, Sector Cuatro Esquinas.
Chía, Colombia / Tel.: 862 4304 / Celular: 311 286 7416

secretaria@colegiomontecervino.edu.co
www.colegiomontecervino.edu.co